

Anuncio de incoación de procedimiento de pérdida del derecho al cobro de diversas becas concedidas en el concurso de becas para la realización de estudios artísticos correspondiente al curso 2021/2022

La Consejera Insular del Área de Juventud, Educación, Museos y Deportes ha dictado, en fecha 25 de julio de 2022, resolución (R0000040459) por la que se incoa PROCEDIMIENTO DE **PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO TOTAL** de las becas concedidas a diversas personas para la realización de estudios artísticos correspondiente al curso 2021/2022 por causa de **incumplimiento de obligaciones impuestas a las personas beneficiarias.**

Se concede plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de que las personas interesadas efectúen las alegaciones y/o presente la documentación que estime oportunas.

Se reproduce a continuación el tenor literal de la parte dispositiva de la resolución (R0000040459) de fecha 25 de julio de 2022 de la Consejera Insular del Área de Juventud, Educación, Museos y Deportes:

PRIMERO.- Incoar procedimiento de pérdida del derecho al cobro total de las becas concedidas a las siguientes personas en el marco del concurso de becas para la realización de estudios artísticos correspondiente al curso 2021/2022, al proceder el reajuste, a la baja, de las cantidades en que se cuantifican las becas concedidas, todo ello según el siguiente desglose de obligaciones incumplidas, causas de reintegro e importe:

a) Obligación incumplida: art. 37.g LGS, incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; causa: no haber autorizado la comprobación de su condición de beneficiarias de becas incompatibles.

EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	IMPORTE BECA	PROPUESTA	ITEM DE GASTO
E2021004934S00075	42242034G	DIPLOMATURA EN CREACIÓN Y PRODUCCIÓN MUSICAL	Estudios artísticos generales	6000	2022000431	2022-008008
E2021004934S00077	78854729B	MASTER EN INTERPRETACIÓN SOLISTA	Estudios artísticos generales	6000	2022-003094	2022-008038

SEGUNDO.- Conceder a las persona interesadas trámite de audiencia durante quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de anuncio la presente resolución, al objeto de que efectúen las alegaciones y/o presente la documentación que estime oportunas.

Plaza de España, s/n 38003 Santa Cruz de Tenerife Tfno.: 901 501 901 Fax: 922 239 457 www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	X66gBsjyKuB0qs+lqV9yRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	28/07/2022 12:08:46	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X66gBsjyKuB0qs+lqV9yRw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

